

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO: RCI-FO-05
	AVISO	VERSIÓN:01
		FECHA: 18-Dic-2025
		PAGINA: 1 de 1

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTA, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Relacionamiento con la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía del Concejo de Bogotá, D.C.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANONIMO	1488082026	2026EE3280	Dirección Financiera

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.



Subdirector (ra) Técnico (ca)
Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía

FECHA DE FIJACIÓN 9 de MARZO 2026
Hora: 8:00 AM

FECHA DE DESFIJACIÓN 13 DE MARZO 2026
Hora: 17:00 PM



CONCEJO DE BOGOTÁ 06-03-2026 04:17:30

A Contestar Cite Este Nr.:2026EE3280 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:244 - DIRECCION FINANCIERA/CUBILLOS CAICEDO

DESTINO: ##ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA SDQS 1488082026 YC

OBS: ---

Bogotá 6 de Marzo de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Cuidad

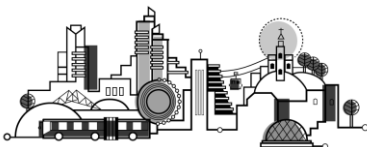
Asunto: Respuesta SDQS 1488082026 YC

En respuesta a la queja presenta ante SHD, y trasladada por competencia al Concejo de Bogotá, Dirección Financiera, damos los antecedentes que tenemos respecto a este proceso:

El primer antecedente que se tiene data del 16 de septiembre de 2025 cuando se radicó ante la Secretaría Distrital de Hacienda la solicitud de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía. Ahora bien, respecto a esta solicitud la Secretaría de Hacienda hizo en un principio ajustes a las especificaciones técnicas y posteriormente en reunión conjunta se determinó la pertinencia de solicitar vigencias futuras para la línea con la finalidad de no dejar constituidas reservas presupuestales. En consecuencia, por parte de la anterior mesa directiva se adelantaron los ajustes a la solicitud de contratación de acuerdo a la nueva situación teniendo en cuenta la modalidad de contratación y la vigencia futura constituida.

Posteriormente, el día 18 de diciembre de 2025 la Secretaría de Hacienda hace la devolución del proceso de contratación manifestando que no era posible la publicación del proceso en SECOP II, toda vez que el mismo aun cuando se hubiera publicado el 15 de diciembre como plazo máximo, corría el riesgo de no poder ser adjudicado en la vigencia 2025. En palabras textuales la Secretaría Distrital de Hacienda manifestó:

“(...) En atención a la información sobre el estudio de mercado que envió mi compañero Hector, y teniendo en cuenta las fechas actuales en lo que va corriendo el presente mes, no es posible la publicación del proceso en SECOP II, toda vez que el mismo aun cuando se hubiera publicado el día de hoy lunes 15 de diciembre como plazo máximo, corría el riesgo de no poder ser adjudicado en la presente vigencia, pues la premura del tiempo no permite que el proceso de selección pudiera tener adendas en tiempo si fuere el caso





llegar a realizarlas por el desarrollo normal del proceso. Así las cosas, desde la DAC, realizamos la devolución del expediente, (...)”

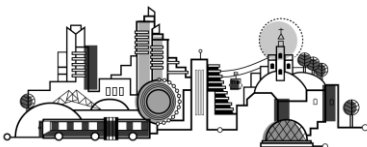
Vale la pena recalcar que para efectos de cumplir con los términos establecidos y proceder conforme al reglamento, en un escenario ideal se debía contar con el contratista seleccionado en el mes de diciembre de 2025 o más tardar en enero del presente año teniendo en cuenta que según antecedentes de los procesos anteriores, el trámite de convocatoria y selección dura aproximadamente ocho (8) semanas.

Expuestas las gestiones adelantadas durante la vigencia anterior, es procedente ahora pasar a exponer las actividades que se han adelantado por parte de la actual mesa directiva:

1. El 3 de enero del presente año se solicitó a la Secretaría de Hacienda la creación de la línea para la solicitud de contratación directa con el objeto de *“Prestar servicios para adelantar el proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo y Subsecretarios de las comisiones del Concejo de Bogotá D.C.”*. Lo anterior teniendo en cuenta que esta necesidad no fue proyectada para la presente vigencia según los antecedentes antes expuestos.
2. Para la actual vigencia se estableció de manera preliminar un presupuesto de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) para suplir esta necesidad. Esto teniendo en cuenta los valores históricos de los contratos suscritos en vigencias anteriores con este mismo objeto, a saber:
 - Año 2022: \$72.000.000
 - Año 2023: \$66.930.000

Resulta importante precisar que el artículo 107 de Acuerdo 741 de 2019 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 865 de 2022, establece que *“El Secretario General del Concejo de Bogotá, D.C., y los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes serán elegidos mediante procesos de convocatoria pública durante las sesiones ordinarias del mes de febrero de cada vigencia, para un periodo de dos (2) años, de conformidad con las normas legales vigentes.”* Por esta razón, durante la vigencia 2024 no se adelantó dicha contratación.

3. Se determinó en conjunto con la Secretaría Distrital de Hacienda y de acuerdo con los antecedentes de lo sucedido en el anterior proceso de selección, el uso de la modalidad de contratación directa considerando la premura por la entrada en vigencia de las restricciones en materia de contratación que se determinan en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales). De igual manera, se identificaron





varias universidades públicas que prestan el servicio requerido lo cual hacía viable la contratación mediante dicha modalidad.

4. Se enviaron comunicaciones con el fin de tener un sondeo del mercado a las siguientes universidades durante el mes de enero del presente año: la Universidad Militar, la Universidad Distrital, la Universidad Nacional y la Universidad de Cundinamarca.
5. Producto de esta gestión se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las Universidades: Militar Nueva Granada el 27 de enero y Distrital Francisco José de Caldas el 4 de febrero. Como se puede observar para el momento de recibir las manifestaciones de interés ya los tiempos para adelantar la contratación directa no eran viables. Esta situación debido a la proximidad de la entrada en vigencia de la ley de Garantías Electorales la cual operó a partir del 31 de enero de la presente anualidad.

Ante esta situación de manera inmediata se procedió a radicar ante la Secretaría Distrital de Hacienda un proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía que nos permita suplir esta necesidad, el proceso se encuentra publicado desde el pasado 25 de febrero en el SECOP II bajo el numero SDH-SMINC-004-2026, y a la fecha se espera la presentación de ofertas de acuerdo al cronograma establecido.

Cordialmente,

EDNA PIEDAD CUBILLOS CAICEDO
Directora Financiera

Copia a: Dr Erwin Romero Villegas Parra
Asesor
Despacho Directora Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Hacienda

